

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N°00136-2014-INIA-OGA

Lima, 06 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N° 147-2014-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2014-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2014, en el cual se programó la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA", con el ID 04;

Que, en atención al requerimiento del combustible, por parte del Área de Transporte, alcanzado mediante el Informe N°040-2014-INIA-OGA-OL-Transportes/EVS, el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la contratación asciende al monto de S/. 222,105.12 (Doscientos veintidós mil ciento cinco y 12/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar mediante Adjudicación Directa Pública, bajo el sistema de precios unitarios y modalidad Subasta Inversa Electrónica;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de combustible, por el importe de S/.74,035.04 (Setenta y cuatro mil treinta y cinco y 04/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo se cuenta con la Previsión Presupuestal N°004-2014 emitida por la Oficina General de Administración en el cual se indica que respecto a los meses de ejecución que abarca parte del año fiscal 2015 se efectúa la previsión presupuestal hasta por el importe de S/.148,070.08 (Ciento cuarenta y ocho mil setenta y 08/100 Nuevos soles), montos que sumados totalizan S/.222,105.12 (Doscientos veintidós mil ciento cinco y 12/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, con Resolución Directoral N°005-2014-INIA-OGA, se designó al Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, bajo cualquier modalidad, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras;

II...

-2-

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF y la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**”, por un valor referencial total de **S/.222,105.12 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCO Y 12/100 NUEVOS SOLES)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas designadas mediante RD N°005-2014-INIA-OGA, como miembros de Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, para que se continúe con los trámites pertinentes.

Regístrate y comuníquese.

